

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE NO HA LUGAR A LA PROPOSICIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

Dictamen sentido negativo relativo a la reforma integral de la Educación Media Superior.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que en la Subsecretaría de Educación Media Superior se implementen las estrategias necesarias para fortalecer la reforma Integral de la Educación de ese nivel, suscrita por la Dip. Elsa María Martínez Peña, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública celebrada por la Comisión Permanente el día 12 de mayo del año 2010, la Dip. Elsa María Martínez Peña, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que en la Subsecretaría de Educación Media Superior se implementen las estrategias necesarias para fortalecer la reforma Integral de la Educación de ese nivel.

II.- La Presidencia de la Comisión Permanente, para su estudio y dictamen correspondiente, en la misma fecha acordó dar a la propuesta legislativa de referencia el trámite de recibo y ordenó su turno a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

CONSIDERACIONES

I.- En el año 2007 la Secretaría de Educación Pública anuncio una Reforma Integral al sistema de educación Media Superior, a fin de atender los retos de demanda, calidad, equidad y pertinencia.

Para ello se consideró visualizar una política integral que tomara en cuenta los tres niveles de le Educación Pública, en el que el Sistema Bachillerato tomara un papel primordial y fortaleciera el lazo entre la enseñanza básica y la superior, creando el Certificado único de Bachillerato a Nivel Nacional.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior en conjunto con aportaciones de las autoridades educativas de los Estados de la República, de la Red de Bachilleratos de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES,

del Consejo de Especialistas de la Secretaría de Educación Pública, de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y diversos especialistas en temas educativos trabajaron en los documentos que contienen la reforma integral.

II.-La Reforma Integral de la Educación Media Superior es un proceso que desemboca en la creación del Sistema Nacional de Bachillerato, cuyo desarrollo se basa en cuatro ejes:

1.- Un marco curricular común con base en competencias.

Al respecto de este punto, la construcción de un marco curricular común será en base a las competencias genéricas y las competencias disciplinares básicas.

En el contexto del Sistema Nacional de Bachillerato, las competencias genéricas constituyen el perfil del Egresado, mientras que las competencias disciplinares básicas son los conocimientos habilidades y actitudes asociados con las disciplinas en las que tradicionalmente se ha organizado el saber y que el alumno debe adquirir.

2.-La definición y regulación de las distintas modalidades de oferta de la Educación Media Superior.

En este punto, la reforma contempla la definición de las distintas modalidades de oferta: escolarizada, no escolarizada y mixta, ello dará los elementos a las autoridades para dar reconocimiento oficial a opciones diversas y asegurar que cumplan con ciertos estándares mixtos.

3.-La instrumentación de mecanismos de gestión que permitan el adecuado tránsito de la propuesta, entre ellos el formar y actualizar a la planta docente, generar espacios de orientación educativa, definir estándares mínimos entre otras.

4.-Modelo de Certificación de los Egresados

La certificación nacional es complementaria a la que otorguen las instituciones y ello contribuirá al éxito en la conexión de la Educación Media Superior.

III.- Para finales de 2009 el titular de la Secretaría de Educación Pública afirmó que la Reforma Integral de Educación Media Superior avanzaba hacia su plena consolidación gracias a la construcción de acuerdos entre diferentes Instituciones Federales, Estatales y Universidades, previamente citadas en la consideración I, además destacó la creación de 600 nuevas unidades de preparatoria y Bachillerato, y de la rehabilitación de más de 2 mil 800 durante un periodo del 2006 al 2009.

Para estos efectos, la cobertura nacional para el sistema de Educación Media Superior es actualmente de 62.3 por ciento de la Población de entre los 16 y 18 años.

En otro orden de ideas, de acuerdo a un indicador de eficiencia terminal media superior específica que, en el año 2007 el 59.9 por ciento de alumnos terminaron el nivel de educación media superior de manera regular dentro del tiempo ideal establecido, para el 2008, fue de 61.8, para el 2009 fue el 67.9 y en lo que va del año 2010 se tiene una meta de 71.8 por ciento, lo que refleja un aumento considerable del porcentaje de alumnos que finalizaron y los que están por finalizar su educación.

IV.-Esta Comisión Dictaminadora coincide con la promovente al considerar que la Educación Media Superior debe de ser una de las prioridades de nuestro país. Sin embargo al realizar el análisis pertinente, se llevo a la conclusión que se le ha dado continuidad a la Reforma Integral de la Educación Media Superior, toda vez que se ha destinado por parte de la secretaria del ramo los recursos económicos como humanos para ello, además cabe

hacer mención que al día de hoy se han realizado Tres Encuentros Nacionales de ese Nivel Educativo, mismos que han permitido fortalecer la Reforma antes citada.

El Tercer Encuentro Nacional se inauguró el 12 de octubre del año 2009, denominado “La Construcción del Sistema Nacional de Bachillerato” donde expertos en el tema debatieron en cinco paneles de trabajo los mecanismos para avanzar la Reforma Integral de la Educación Media Superior y de esa forma lograr la consolidación del Sistema Nacional de Bachillerato.

Además, dicho Encuentro contó con la presencia de los Secretarios de Educación de las entidades federativas, así como de legisladores de las comisiones de Educación de ambas Cámaras.

Por lo que esta dictaminadora considera, después del análisis vertido, no procedentes los puntos solicitados en el documento en estudio toda vez que están siendo atendidos por la Secretaría del ramo.

Por las consideraciones antes expuestas, la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen que contiene:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- No ha lugar a los puntos solicitados por la Dip. Elsa María Martínez Peña toda vez que están siendo atendidos por la Secretaría del ramo.

SEGUNDO.- Archívese como asunto totalmente concluido.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil diez.

SEGUNDA COMISIÓN